

RESOLUCIÓN 504 DE 2022
(MAYO 23 DE 2022)

Por la cual se convoca a un concurso docente de planta

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones concedidas en el Estatuto del Profesor Acuerdo No. 32 de 2007 artículo 14 y

CONSIDERANDO

Que para los perfiles 1 y 2 de la Facultad de Arte y Diseño, de la convocatoria a concurso docente según Resolución No. 1241 del 25 de noviembre de 2019, ninguno de los aspirantes cumplió los requisitos habilitantes para continuar en el proceso, por tanto, la convocatoria para estos perfiles se declaró desierta en los términos del Artículo 14 del Estatuto Profesor de 2007 y según acta No. 2 del comité de selección docente de fecha diciembre 13 de 2019.

Que el profesor Juan Carlos Solano adscrito a la Facultad de Arte y Diseño como docente de planta de tiempo completo presentó resolución de pensión en febrero de 2020.

Que se tiene en cuenta el Artículo 15, Capítulo IV, del Acuerdo 007 de 2021 por el cual se expide el Estatuto del Profesor del Colegio Mayor del Cauca.

Que se requiere abrir concurso para proveer tres (3) cargos de docente de planta de tiempo completo para la Facultad de Arte y Diseño de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Que el decano de la Facultad de Arte y Diseño de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca ha justificado la necesidad de proveer docentes de tiempo completo.

Que por Resolución No. 503 del 23 de mayo de 2022 se conformó el comité de selección del Concurso Docente.

Que el comité de selección del Concurso Docente de la Facultad de Arte y Diseño de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, según Acta No. 01 del 23 de mayo de 2022 estableció los criterios de selección y evaluación para proveer los cargos de planta de la respectiva Facultad.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a un concurso público abierto de méritos para proveer tres (3) cargos docentes de planta de tiempo completo de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

RECTORIA
100.04

ARTÍCULO SEGUNDO: La Facultad de Arte y Diseño proveerá tres (3) cargos docentes de planta de tiempo completo con los siguientes perfiles y la acreditación de los documentos que se señalan a continuación:

PERFIL 1

1. Título Profesional Universitario en Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería topográfica o Diseñador de medios interactivos, otorgado por una Institución de Educación Superior.
2. Título de posgrado a nivel de especialización en áreas de la construcción, la ingeniería civil, la Planificación territorial, el urbanismo, la arquitectura, los sistemas de representación en la arquitectura, el gobierno y las políticas públicas. preferiblemente con estudios de Maestría o Doctorado en un área afín a las descritas a nivel de especialización, otorgado por una Institución de Educación Superior.
3. Experiencia docente universitaria mínima de dos (2) años o cuatro (4) semestres académicos, con una intensidad mínima de 8 horas semanales en un mismo periodo, con evaluación satisfactoria comprobada igual o superior a 80 puntos (o su equivalente). Dentro de la experiencia docente se deberá acreditar el haber orientado a nivel de Educación Superior asignaturas en el área de: Taller de proyectos o Taller de representación del proyecto arquitectónico o en las áreas relacionadas con la tecnología de la construcción.
4. Experiencia en investigación demostrada mediante resultados debidamente publicados, patentados o registrados. Como resultado de investigación se consideran los siguientes: Artículos de investigación, libros de investigación, capítulos de libros de investigación, productos o procesos tecnológicos patentados o registrados, productos o procesos tecnológicos usualmente no patentables o registrables, normas sociales, empresas de origen universitario o empresarial generada en un grupo de investigación.
5. Experiencia profesional mínima de un (1) año, debidamente certificada en áreas relacionadas.
6. Experiencia en Administración Académica mínima de un (1) año.
7. Manejo del idioma inglés. Se puntuará de acuerdo al resultado del examen realizado por la Unimayor.
8. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o residente autorizado.
9. No estar gozando de pensión de jubilación.
10. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de las funciones públicas.
11. Presentar fotocopia de la tarjeta profesional si la profesión lo requiere.

Los títulos de pregrado y postgrado otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

RECTORIA
100.04

PERFIL 2

1. Título profesional universitario en Arquitectura otorgado por una Institución de Educación Superior.
2. Título de posgrado a nivel de especialización en áreas afines a la Planificación territorial, el urbanismo, la arquitectura, los sistemas de representación en la arquitectura, el gobierno y las políticas públicas, preferiblemente con estudios de Maestría o Doctorado en un área afín a las descritas a nivel de especialización, otorgado por una Institución de Educación Superior.
3. Experiencia docente universitaria mínima de dos (2) años o cuatro (4) semestres académicos, con una intensidad mínima de 8 horas semanales en un mismo periodo, con evaluación satisfactoria comprobada igual o superior a 80 puntos (o su equivalente). Dentro de la experiencia docente se deberá acreditar el haber orientado a nivel de Educación Superior asignaturas en el área de: Taller de proyectos o Taller de representación del proyecto arquitectónico o metodología de la investigación.
4. Experiencia en investigación demostrada mediante resultados debidamente publicados, patentados o registrados. Como resultado de investigación se consideran los siguientes: Artículos de investigación, libros de investigación, capítulos de libros de investigación, productos o procesos tecnológicos patentados o registrados, productos o procesos tecnológicos usualmente no patentables o registrables, normas sociales, empresas de origen universitario o empresarial generada en un grupo de investigación.
5. Experiencia profesional mínima de un (1) año, debidamente certificada en áreas relacionadas.
6. Experiencia en Administración Académica mínima de un (1) año.
7. Manejo del idioma inglés. Se puntuará de acuerdo al resultado del examen realizado por Unimayor.
8. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o residente autorizado.
9. No estar gozando de pensión de jubilación.
10. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de las funciones públicas.
11. Presentar fotocopia de la tarjeta profesional si la profesión lo requiere.

Los títulos de pregrado y postgrado otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

PERFIL 3

1. Título profesional universitario en Arquitectura otorgado por una Institución de Educación Superior.
2. Título de posgrado a nivel de maestría en áreas relacionadas con la Planificación del territorio, el desarrollo sostenible, el Urbanismo o la geografía, preferiblemente con estudios de doctorado en áreas relacionadas con la arquitectura, la planificación, el urbanismo o la geografía, otorgado por una Institución de Educación Superior.
3. Experiencia docente universitaria mínima de dos (2) años o cuatro (4) semestres académicos, con una intensidad mínima de 8 horas semanales en

RECTORIA
100.04

un mismo periodo, con evaluación satisfactoria comprobada igual o superior a 80 puntos (o su equivalente). Dentro de la experiencia docente se deberá acreditar el haber orientado a nivel de Educación Superior asignaturas en el área de: Taller de proyectos o Taller de representación del proyecto arquitectónico o la planificación territorial.

4. Experiencia en investigación demostrada mediante resultados debidamente publicados, patentados o registrados. Como resultado de investigación se consideran los siguientes: Artículos de investigación, libros de investigación, capítulos de libros de investigación, productos o procesos tecnológicos patentados o registrados, productos o procesos tecnológicos usualmente no patentables o registrables, normas sociales, empresas de origen universitario o empresarial generada en un grupo de investigación. Se valorará que las publicaciones estén relacionadas con la planificación del territorio, el Urbanismo, la geomática, los sistemas de Información geográfica o la geografía.
5. Experiencia profesional mínima de un (1) año, debidamente certificada en áreas relacionadas.
6. Experiencia en Administración Académica mínima de un (1) año.
7. Manejo del idioma inglés. Se puntuará de acuerdo al resultado del examen realizado por Unimayor.
8. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o residente autorizado.
9. No estar gozando de pensión de jubilación.
10. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de las funciones públicas.
11. Presentar fotocopia de la tarjeta profesional si la profesión lo requiere.

Los títulos de pregrado y postgrado otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como criterios de selección y calificación para efectos de la provisión de los cargos docentes mencionados en el artículo segundo, los acogidos por el comité de selección docente que son los siguientes:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Diez (10) puntos

Mínimo de un (1) año debidamente certificada. En la certificación se deberá consignar las fechas de inicio y finalización de la experiencia y una breve descripción de las funciones o actividades desempeñadas y logros alcanzados en su área profesional.

Se asignarán cinco (5) puntos a quien acredite el año exigido como mínimo y un (1) punto por año a partir del mínimo que exige la convocatoria y hasta un máximo de diez (10) puntos.

EXPERIENCIA EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR: Veinticuatro (24) puntos

Mínimo de dos (2) años o cuatro (4) semestres académicos, con una intensidad mínima de 8 horas semanales en un mismo periodo, con evaluación satisfactoria comprobada igual o superior a 80 puntos (o su equivalente). En la certificación se deberá consignar las fechas de inicio y finalización de las actividades

RECTORIA
100.04

docentes, la intensidad horaria semanal y deberá acreditar haber orientado asignaturas o componentes de módulo señalados en la convocatoria.

Se asignarán diez (10) puntos a quien acredite los dos (2) años exigidos como mínimo y dos (2) puntos por año a partir de los dos (2) mínimos que exige la convocatoria y hasta un máximo de veinticuatro (24) puntos.

ESTUDIOS DE POSTGRADO: Veinte (20) Puntos

Los títulos de especialización otorgan hasta diez (10) puntos. Los títulos de maestría otorgan hasta quince puntos (15) y los títulos de doctorado hasta veinte (20) puntos. Los títulos se acreditan con fotocopia del diploma y el acta de grado. Se puntuará el nivel de posgrado más alto.

Los títulos de pregrado y postgrado otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA: Cuatro (4) puntos

Mínimo Un (1) año de experiencia. En la certificación se deberá consignar las fechas de inicio y finalización de la experiencia y una breve descripción de las funciones o actividades desempeñadas y los logros alcanzados. Se asignarán dos (2) puntos a quien acredite el año exigido como mínimo y un (1) punto por año a partir del año mínimo que exige la convocatoria hasta un máximo de cuatro (4) puntos.

EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN: Trece (13) puntos

Experiencia en investigación demostrada mediante resultados debidamente publicados, patentados o registrados. Como resultado de investigación se consideran los siguientes: Artículos de investigación, libros de investigación, capítulos de libros de investigación, productos o procesos tecnológicos patentados o registrados, productos o procesos tecnológicos usualmente no patentables o registrables, normas sociales, empresas de origen universitario o empresarial generada en un grupo de investigación.

En producción bibliográfica se asignarán dos (2) puntos por artículo en revista indexada o capítulo de libro o productos de investigación creación y hasta un máximo de cuatro (4) puntos. En revista de divulgación científica o académica no indexada se asignará un (1) punto por artículo hasta un máximo de tres (3) puntos. Un libro de investigación o patente o registro dará tres (3) puntos, hasta un máximo de tres (3) puntos. Pertenecer a un grupo registrado en Minciencias dará dos (2) puntos hasta un máximo de dos (2) puntos y ponencias hasta un máximo de un (1) punto.

La producción bibliográfica deberá certificarse por la oficina de investigaciones en el caso de profesores del Colegio Mayor del Cauca o por el registro avalado por Minciencias en su CvLac para profesores externos a la Institución.

RECTORIA
100.04

MANEJO DE IDIOMA INGLÉS: Cuatro (4) puntos.

Certificación en el idioma inglés expedida por los organismos certificadores con una vigencia mínima de 2 años a partir de la fecha de su expedición. En caso de no tener certificación, la Institución realizará un examen de conocimientos a los postulantes. La calificación se hará de conformidad con el Marco Común Europeo.

De conformidad con su clasificación obtendrán el siguiente puntaje:

A1 1 PUNTO

A2 2 PUNTOS

B1 3 PUNTOS

B2 4 PUNTOS

C1 4 PUNTOS

C2 4 PUNTOS

EXPOSICIÓN O EXÁMEN DE CONOCIMIENTOS EN LAS ÁREAS SOLICITADAS: Máximo diez (10) puntos.

Se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos.

ENTREVISTA: Máximo diez (10) puntos.

Se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos.

PRUEBA PSICOLÓGICA: Máximo tres (3) puntos

Se asignará un puntaje máximo de tres (3) puntos.

DISTINCIONES ACADÉMICAS Y PREMIOS OBTENIDOS: Máximo dos (2) puntos.

Se asignará un puntaje máximo de dos (2) puntos.

Serán requisitos **HABILITANTES** los siguientes:

TÍTULO DE PREGRADO Y/O POSGRADO

EXPERIENCIA PROFESIONAL

EXPERIENCIA EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

Los aspirantes que no presenten los documentos que verifiquen el cumplimiento de los requisitos habilitantes no continuarán en el proceso de selección.

Una vez confirmados los requisitos habilitantes se continuará con los requisitos de calificación.

Serán requisitos de **CALIFICACIÓN** los siguientes:

EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA

EXPOSICIÓN O EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

ENTREVISTA

PRUEBA PSICOLÓGICA

RECTORIA
100.04

DISTINCIONES ACADÉMICAS Y PREMIOS.
MANEJO DE IDIOMA INGLÉS

Las hojas de vida deberán ser entregadas con los documentos soporte organizados en el orden establecido en la convocatoria y debidamente foliados, su cumplimiento no es subsanable.

Se declarará ganador del concurso aquel aspirante que obtenga el mayor puntaje total entre requisitos habilitantes y requisitos de calificación siempre y cuando este puntaje sea mayor o igual a sesenta (60) puntos y se declararán elegibles a aquellas personas que obtengan el segundo y tercer puntaje, siempre y cuando hayan cumplido con el puntaje mínimo establecido.

En caso de empate, se resolverá de la siguiente manera: se considerará ganador aquel concursante con el mayor puntaje en la suma de la experiencia docente.

Si persiste el empate, se considerará ganador aquel concursante que haya obtenido el mayor puntaje en estudios de posgrado.

Si persiste el empate, finalmente se resolverá con la aplicación de la ley electoral, dando prelación a quién haya sufragado en las elecciones inmediatamente anterior.

ARTÍCULO CUARTO: El calendario del concurso docente será el siguiente:

Resolución de Convocatoria	23 de mayo de 2022
Publicación de la Convocatoria	24 de mayo de 2022
Inscripciones	Del 24 de mayo al 7 de junio de 2022 en la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones – Carrera 5 No. 5-40 primer piso, Claustro de la Encarnación, en horas hábiles (8:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 6:00 p.m.)
Análisis de Hojas de Vida	8 y 9 de junio de 2022
Publicación de Resultados de aspirantes habilitados	10 de junio de 2022
Plazo para interposición del recurso de reposición y en subsidio de apelación.	Del 13 al 17 de junio de 2022
Respuesta a recurso de reposición	21 de junio de 2022
Respuesta a recurso de apelación	22 de junio de 2022
Exposición de tema, Entrevista Prueba Psicológica, examen de inglés.	23 y 24 de junio de 2022
Publicación de Resultados	28 de junio de 2022
Plazo para interposición del recurso de reposición y en subsidio de apelación.	Del 29 de junio al 6 de julio de 2022

RECTORIA
100.04

Respuesta a recurso de reposición	26 de julio de 2022
Respuesta a recurso de apelación	27 de julio de 2022
Publicación Acta Final	28 de julio de 2022
Resolución de nombramiento	1 de agosto de 2022

Las inscripciones de las hojas de vida se recibirán en la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones de la institución.

Parágrafo Único: En caso de no presentarse recursos de reposición, las fechas determinadas para exposición, entrevista, prueba psicológica y examen de inglés se reprogramarán, previa comunicación a los aspirantes habilitados.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando solo uno de los inscritos reúna los requisitos deberá, mediante resolución, ampliarse el plazo de inscripción por un término igual a inicial. Resolución que deberá publicarse en la página web de la Institución. Si vencido el nuevo plazo no se presentan más aspirantes, el proceso se realizará con la única persona que reúna los requisitos.

ARTÍCULO SEXTO: El concurso se declarará desierto cuando no se presenten aspirantes o cuando ninguno de éstos reúna los requisitos mínimos exigidos. En tal caso, se procederá a una nueva convocatoria en los términos señalados.

ARTICULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación de esta Resolución en los diferentes medios de comunicación institucionales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).



HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Rector